



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Nombramiento de Persona de Apoyo
Demandante	Jorge Mario Chaverra Berrio
Demandado	Roberto Chaverra Aguirre
Radicado	2023-00030-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 140
Asunto	Aclara prueba testimonial

En actuación del 25 de mayo de 2023, se dispuso fijar fecha para la realización de audiencia de que tratan los artículos 392, en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, además se decretaron las pruebas solicitadas por la parte demandante y las que de oficio el despacho considero pertinentes.

No obstante, se verifica que, en lo referente a la prueba testimonial se indicó que se escucharían a los señore Elba Giselle, Elcy del Pilar y Ramón Alfonso Castrillón Gómez, cuando lo solicitado por la parte demandante era el testimonio del señor DAVISON ARLEY PALACIO MAZO.

Así las cosas, se aclara la prueba testimonial decretada, indicando para el efecto que se recepcionará el testimonio del señor **DAVISON ARLEY PALACIO MAZO**.

Las demás pruebas decretadas, continuarán sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0149733134391ccedc30516f9269a027901a5c47f815d87215bae8eb1443b3f**

Documento generado en 01/06/2023 02:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>